



# Resolución de Secretaría General

Nº 060 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 12 MAR. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción de las Exportaciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, con fecha 10 de febrero de 2015, PROMPERÚ y la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ, celebraron un convenio de cooperación para desarrollar el programa Formación de Ejecutivos "Global Business Exchange Programme", que tiene por finalidad apoyar a las pequeñas y medianas empresas peruanas exportadoras, en el ingreso de sus productos en el mercado alemán, a través de actividades comerciales con empresas alemanas, que faciliten el acceso a este mercado, así como la introducción de cambios favorables dentro de las empresas peruanas a través de la innovación de sus procesos productivos;

Que, como parte de la ejecución del referido convenio, se ha previsto participar en el "Programa de Promoción de las Exportaciones al Mercado Alemán", a realizarse en la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 16 al 28 de marzo de 2015, con el objetivo de visitar a empresas alemanas que provean nuevas tecnologías y equipos a utilizar para mejorar las prácticas de gestión sostenible, que requieran las empresas peruanas, en los aspectos ambientales, sociales y económicos, que generen un valor diferenciado, acorde a las exigencias del mercado alemán, información que redundará en los contenidos promocionales que recibirán dichas empresas a través de la Ruta Exportadora;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de la señora María del Pilar Alarcón Tarazona y del señor David Eduardo Paredes Bullón, quienes prestan servicios en dicha Dirección, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen actividades de promoción de las exportaciones, teniendo en cuenta que la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ, cubrirá los costos de alojamiento, alimentación y traslados internos;



Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de la señora María del Pilar Alarcón Tarazona y del señor David Eduardo Paredes Bullón, a la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, del 14 al 29 de marzo de 2015, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción de las exportaciones durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**María del Pilar Alarcón Tarazona:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 940,00

**David Eduardo Paredes Bullón:**

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 940,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento a la que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Aracelly Laca Ramos*

ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)